



BUENOS AIRES,

Asunto: Procesos de Mejoras Continuas en el ámbito del Plan de Modernización de la Dirección General de Aduanas. Trámites SITA. Particulares de Exportación. Su instrumentación.

## I. INTRODUCCIÓN

Los procesos de mejoras continuas constituyen un objetivo permanente dentro del plan de modernización que viene aplicando la Dirección General de Aduanas dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

En ese contexto se efectúan la revisión y rediseño constante de los procedimientos vigentes, a fin de promover, entre otros aspectos, la certeza y transparencia de los actos, la eliminación de los papeles y la disminución de los costos operativos.

A tal fin, y en el marco del Plan Nacional de Gobierno Electrónico, se ha utilizado en forma intensiva los recursos de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Atento a ello, corresponde instrumentar en forma progresiva las herramientas informáticas que estarán disponibles para los administrados y el servicio aduanero.

Correlativamente, resulta necesario implementar el servicio de supervisión y mesa técnica para la consulta de los procesos de mejoras continuas.

La presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificaciones y sus complementarios.

En consideración a lo expresado y en uso del Sistema de Comunicación y Notificación Electrónica Aduanera (SICNEA), corresponde comunicar lo siguiente.

## II. COMUNICACIÓN

A partir del dictado de la presente se implementarán los trámites en el Sistema Informático de Trámites Aduaneros (SITA) y las destinaciones Particulares de Exportación (PE) con Código AFIP, cuyos detalles y cronograma se adjuntan a la presente.



1500



Asimismo, se implementa el servicio de supervisión y mesa técnica para la consulta de los procesos de mejoras continuas para los administrados y el servicio aduanero.

Regístrese, comuníquese a través del SICNEA y archívese.

COMUNICACIÓN N° 1/15 (DGA)

C.P. y Abog. GUILLERMO MICHEL  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Cronograma de Implementación de gestión electrónica de trámites a través  
del Sistema Informático de Trámites Aduaneros (SITA).  
Resolución General N° 3.754/2015 AFIP

Por medio de la Resolución General N° 3.754 AFIP se implementa el Sistema Informático de Trámites Aduaneros (SITA), por medio del cual se permitirá a los sujetos inscriptos en los Registros Especiales Aduaneros efectuar, mediante transmisión electrónica, las comunicaciones y presentaciones inherentes a cada trámite que realicen ante este Organismo, así como la remisión de los documentos, en formato digital, vinculados a ellos. En dicho marco, se dan a conocer los trámites aduaneros que se encontrarán disponibles en esta primera etapa:

Motivos de Trámites SITA	Normativa	Vigencia
Solicitud de Prórroga de Estampillado para Mercaderías de Importación.	Resolución N° 2.522/87 ANA y sus modificatorias.	23/06/2015
Solicitud de Prórroga del Régimen de Envíos Escalonados.	Resolución General N° 2.212 AFIP.	23/06/2015
Solicitud de Autorización de Mudanza fuera de los plazos previstos.	ANEXO V "A" de la Resolución General N° 3.751 AFIP y artículo 60, apartado 3, inciso c) del Decreto N° 1001/82.	23/06/2015

Para cada trámite y en función de sus características, el SITA solicitará la información obligatoria que se debe ingresar en el sistema y los documentos digitalizados que se deben adjuntar, como también mostrará el área específica de destino (dependencia receptora del trámite) o una lista desplegable para su selección. Una vez enviado se generará un número de SITA y se podrá imprimir un resumen de la presentación realizada.

Para mayor información podrá acceder al micrositio "SITA – Sistema Informático de Trámites Aduaneros" del sitio "web" de esta Administración Federal (<http://www.afip.gob.ar>), en donde estará disponible el manual del usuario externo para cada tipo de trámite.



### Sistema Informático de Trámites Aduaneros (SITA)

El SITA constituye un mecanismo de facilitación que cambia la forma en que los usuarios realizarán las presentaciones, comunicaciones y los trámites en general ante la Aduana.

Desde la oficina, casa o cualquier lugar y en cualquier momento se iniciarán los trámites vía Internet y en forma segura, lo cual permite incrementar la certeza y transparencia en su gestión.

El usuario ingresa al SITA con su CUIT y Clave Fiscal, desde la página web de la AFIP.

Para cada trámite y en función de sus características, el SITA solicita la información obligatoria que se debe ingresar en el sistema y los documentos digitalizados que se deben adjuntar, como también muestra el área específica de destino (dependencia receptora del trámite) o una lista desplegable para su selección. Una vez enviado se genera un número de SITA y se podrá imprimir un resumen de la presentación realizada.

En los trámites ya iniciados, el SITA también permitirá remitir, por ejemplo, otros documentos digitalizados que hayan sido requeridos por la Aduana.

Los datos que se deben informar, los documentos que se deben adjuntar, la condición previa de estar autorizado electrónicamente para poder iniciar el trámite de que se trate, si la presentación genera una actuación SIGEA, así como el área de destino y demás requisitos serán fijados para cada trámite que se instrumente a través del SITA.

En el SITA estará habilitado el Parte Electrónico de Novedades (PEN) para que el agente aduanero que intervenga en la resolución del trámite pueda incorporar observaciones y comentarios con relación a su estado y resolución.

Las comunicaciones y notificaciones correspondientes al trámite y a su resolución se efectuarán a través del Sistema de Comunicación y Notificación Electrónica Aduanera (SICNEA).

Cuando sea necesario dar a conocer la resolución del trámite a otras áreas de la Aduana, en esta primera etapa, se utilizará el correo electrónico oficial con firma electrónica, dejando constancia del número de correo a través del PEN.

En esta primera etapa, sólo estarán habilitados determinados trámites vinculados a solicitudes de prórroga y de autorización cuyas áreas receptoras serán los Departamentos de la Dirección de Técnica (estampillado para mercaderías de importación, régimen de envíos escalonados y mudanza fuera de los plazos previstos).



Esta medida tiene como objetivo poner a punto el sistema para luego replicarlo al resto de las áreas Aduaneras.

Two handwritten signatures are present on the left side of the page. The first signature is a simple, stylized mark. The second signature is more complex and cursive, appearing to be a full name or title.



**Cronograma de Implementación de Particulares de Exportación (PE).  
Resolución General N° 3.628 (AFIP)**

Por medio de la Resolución General N° 3.628 (AFIP) se estableció el procedimiento para el registro informático, a través del Módulo Declaración Detallada, que en una primera etapa involucraba a las destinaciones y operaciones de importación de mercaderías que al momento previo a su dictado tramitaban por expediente y/o afectación sumaria particular "PART", quedando pendiente para una segunda etapa incorporar a dicho procedimiento a las destinaciones y operaciones de exportación.

En tal sentido, y teniendo en cuenta la experiencia recogida sobre la implementación de dicho procedimiento, se entiende oportuna la apertura de una nueva etapa en la que se incluirán las destinaciones y operaciones de exportación que actualmente tramitan por expediente, con el objeto de disponer de un mecanismo ágil de declaración, que al mismo tiempo permita generar la información necesaria para que el servicio aduanero pueda ejercer las tareas de control y fiscalización que le son propias.

En este marco, se da a conocer la primera operación de exportación cuyo Código AFIP, descripción y vigencia se detallan a continuación:

Código AFIP	Descripción	Vigencia
0000.04.04.100	Mudanzas, equipaje no acompañado, Resolución N° 3.751/94 (ANA) y sus modificatorias -ANEXO V "A"-, Ley N° 25.871, su mod. y compl., Decreto N° 616/10, Resolución General N° 3.109 (AFIP).	23/06/2015

Para mayor información podrá acceder al micrositio "Destinaciones declaradas con Códigos AFIP -" del sitio "web" de esta Administración Federal (<http://www.afip.gob.ar>), en donde estará disponible el manual del usuario externo.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the lower-left quadrant of the page.